

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
D I D E C O**

CONCON, 18 MAY 2020

DECRETO: N° 1198. /

**VISTOS:**

- A. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250, y artículo 53° letra A.
- D. La Ley N°19.886 en el Artículo N°8 cuando se trate de un proveedor único de bien o servicio y compra urgente.
- E. El artículo 19 N° 1 N° 9 de la Constitución Política de Chile, que obligan a asegurar la vida y la integridad física psíquica; así como, el derecho a la protección a la salud, tanto de la comunidad local, como de los funcionarios (as) que presentan servicios en nuestra institución, en el escenario actual de contagio por el virus Covid-19.
- F. Decreto Alcaldicio N° 55, de fecha 24.12.2019 donde aprueba el Presupuesto Municipal año 2020
- G. Decreto N° 830, de fecha 18 de marzo del 2020, que dispone la suspensión de determinadas actividades con sus excepciones y autoriza modalidad de trabajo excepcionales.
- H. Decreto N° 195, de fecha 29 de diciembre del 2015 que aprueba el Plan Municipal de Cultura
- I. La necesidad de crear espacios de virtuales recreativos para la comunidad, en virtud a que en emergencia sanitaria actual se han suspendido todas las actividades presenciales
- J. Informe técnico de factibilidad, emitido por Encargado de Informática.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que existe alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus COVID-19.- La pandemia declarada y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas y a su alto nivel transmisión, se debe procurar prevenir estos posibles contagios.
- 2. Que lo anterior debe entenderse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 Letra B) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con la prevención de riesgo y el auxilio en situaciones de emergencia y el desarrollo de funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente, función que es propia y prioritaria de toda Municipalidad.
- 3. Dada la necesidad de implementar, iniciativas virtuales en relación al eje estratégico denominado "Creación Artística y Fomento de las Artes", correspondiente al Plan Municipal de Cultura (PMC), que incorpora en sus objetivos estratégicos y propósitos, el "fomento, la formación y especialización en las distintas disciplinas artísticas para niño/as y jóvenes, con interés, talento y vocación artística", además de la difusión de actividades de artistas y creadores de la comuna y así ofrecer en beneficio de la salud mental de la comunidad un espacio de esparcimiento y recreación en el ámbito cultural para evitar el contagio COVID-19.

**DECRETO**

**1. AUTORÍCESE**, suscripción a plataforma Google Meet, por cuatro meses desde mayo a agosto del 2020 con la cual se desarrollarán los siguientes Talleres Municipales de manera virtual:

- 1. **Teatro**, Encargado Oficina de Cultura
- 2. **Teatro y Coreografía**, Encargado Oficina de Cultura
- 3. **Cuero de Pesca** 'o, Encargado Oficina de Cultura
- 4. **Pintura**, Encargado Oficina de Cultura
- 5. **Flamenco Infantil**, Encargado Oficina de Mujer e Infancia
- 6. **Literatura**, Encargado Biblioteca Pública N° 235, José Naranjo Toro de Concón
- 7. **Guitarra Eléctrica**, Encargado de Oficina de Juventud
- 8. **Cerámica Bato**, Encargado de Museo Histórico y Arqueológico de Concón



En consideración a la emergencia sanitaria actual y en conformidad a Informe Técnico emitido por encargado de Informática.

El responsable de gestionar dicha plataforma, horarios, y las claves correspondientes, será Doña Helena Vásquez Miranda, Encargada de la Oficina de Cultura Municipal, quien deberá emitir informe correspondiente, de manera periódica, para constancia, control y respaldo.

- PÁGUESE** la cantidad de \$ 18.168 (dieciocho mil ciento sesenta y ocho pesos), equivalente a \$USD 21,6 (valor mensual \$USD 5,4) por concepto de suscripción por cuatro meses desde mayo a agosto del 2020 con tarjeta de crédito bancaria, internacional Visa del banco Edwards-Chile a nombre de Alejandra Walter Calderón, Rut 14.131.156-5, quien la facilitará para este efecto, ya que la plataforma Google Meet no permite otro medio de pago y el municipio no cuenta con tarjetas bancarias. Este gasto se cancelará a través de Gasto Menor por ser inferior a 1 UTM.
- REEINTÉGRESE** a Doña ALEJANDRA WALTER CALDERÓN Rut 14.131.156-5, la cantidad antes señalada, en cuanto adjunte comprobante de pago correspondiente, por el concepto ya indicado.
- IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta correspondiente.

**ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/PCC/hvm  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Municipal
2. Contabilidad
3. Da
4. Dideco
5. Control Interno
6. Cultura

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

